179 (Ciento setenta y nueve)

Informe GG. CEO. SE. N° 10/2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 15 de marzo de 2018

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/18 – PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS – ID. N° 341.000".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas" del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Carta de Invitación correspondiente al llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/18 – PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS – ID. N° 341.000".**
- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 7, del 14 de febrero de 2018 - **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/18 – PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS – ID. N° 341.000".**
- La citada adquisición será financiada con recursos institucionales (FF-30) del ejercicio 2018.

III. ADENDAS EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda con relación al llamado denominado: **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/18 – PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS – ID. N° 341.000".**

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 07, del 14 de febrero de 2018

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y treinta minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al ***llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS – ID. Nº 341.000."***

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, y el Señor Ricardo Arza, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas de la UOC.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el Pedido de Cotización del llamado:***
   En virtud a lo establecido en el Pedido de Cotización Nº 09/2018, de fecha 7 de febrero de 2018, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a las firmas:

180 (ciento ochenta)

a) SERVIPRESS Eduardo Eulogio Verón Cardozo.
b) NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez.
c) COMPAÑÍA LATINA S.R.L.

Ofertas tardías:

No se registraron ofertas tardías.

2. *Montos de las ofertas:*

A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

a) SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121506-001	Impresión de Libros español	Unidad	Unidad	500	67.000.-	33.500.000.-
2	82121506-001	Impresión de Libros inglés	Unidad	Unidad	500	63.000.-	31.500.000.-
Precio Total (IVA Incluido)							**65.000.000.-**

b) NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121506-001	Impresión de Libros español	Unidad	Unidad	500	89.400.-	44.700.000.-
2	82121506-001	Impresión de Libros inglés	Unidad	Unidad	500	89.400.-	44.700.000.-
Precio Total (IVA Incluido)							**89.400.000.-**

c) Compañía Latina S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121506-001	Impresión de Libros español	Unidad	Unidad	500	52.597.-	26.298.500.-
2	82121506-001	Impresión de Libros inglés	Unidad	Unidad	500	52.597.-	26.298.500.-
Precio Total (IVA Incluido)							**52.597.000.-**

3. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados*

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20	Formulario N° 5 Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños.
a) ***SERVIPRESS Eduardo Eulogio Verón Cardozo.***	Presenta	Presenta*	Presenta	Presenta	Presenta
b) ***NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez.***	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) ***COMPAÑÍA LATINA S.R.L.***	Presenta	**No Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

** Se deja constancia que la firma **SERVIPRESS Eduardo Eulogio Verón Cardozo** presenta el Formulario N°4 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con la expresión: He contraído una obligación con (Ministerio público/Fiscalía).*

*** Se deja constancia que la firma **COMPAÑÍA LATINA S.R.L. NO presenta el Formulario N°4 –** Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Documento Sustancial).*

Todas las documentaciones solicitadas en el Pliego reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

*El Señor Eduardo Quiroz, con cedula de Identidad Civil N°2.443.534, quien dice representar a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez expresa que la firma SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo no presenta contratos de los años 2015 y 2017 solicitado en el PBC, sólo presenta del año 2016.***

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las once horas y veinte minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la Transcripción del acta de apertura de sobre.

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Con relación a la observación realizada en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
El Señor Eduardo Quiroz, con cedula de Identidad Civil N°2.443.534, quien dice representar a la firma NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez expresa que la firma SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo no presenta contratos de los años 2015 y 2017 solicitado en el PBC, sólo presenta del año 2016.	*Remitirse al apartado VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, de este informe.*

VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

182 (Ciento ochenta y dos)

***1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos..."*, (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.
c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	a	b	c	d
SERVIPRESS Eduardo Eulogio Verón Cardozo.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMPAÑÍA LATINA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Como se puede apreciar, la firma **COMPAÑÍA LATINA S.R.L**. no presenta el Formulario N°4 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Documento Sustancial) y la empresa **SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo** presenta el Formulario N°4 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con la expresión: *"He contraído una obligación con (Ministerio público/Fiscalía)"*, por tanto, ambas empresas no cumplen con la adecuada presentación de una documentación de carácter sustancial conforme establece el Artículo 58 y el 61 inciso a), punto 1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Conforme a lo expuesto, se han desestimado las ofertas presentadas por los oferentes **COMPAÑÍA LATINA S.R.L.** y **SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo,** razón por la cual no serán tenidos en cuenta para la siguiente etapa de evaluación (económica/técnica).

Verificadas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, se observa que la oferta de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** se ajusta a la documentación legal exigida en la Carta de Invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Decreto Reglamentario N°21.909/03, por consiguiente, el comité procederá al análisis y evaluación de la oferta calificada, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

***"Tabla comparativa de precios..."* (Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total por lotes de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez.

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presen-tación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*82121506-001*	*Impresión de Libros español*	*Unidad*	*Unidad*	*500*	*89.400.-*	*44.700.000.-*
2	*82121506-001*	*Impresión de Libros inglés*	*Unidad*	*Unidad*	*500*	*89.400.-*	*44.700.000.-*
Precio Total (IVA Incluido)							***89.400.000.-***

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

183 (Ciento ochenta y tres)

2- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*

Por MEMORANDUM DGEP.DS N° 0008/2018 del 01/03/2018, el Gabinete Ejecutivo de la Presidencia informa que la oferta presentadas por la Firmas **SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo**, **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** y **COMPAÑÍA LATINA S.R.L.** cumplen con las especificaciones técnicas solicitados en la Carta de Invitación.

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS FORMULADAS POR EL CEO Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, por Nota GG.CEO.N°17/2018 del 12/03/2018, se ha procedido a solicitar a **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** la remisión de las siguientes documentaciones requeridas en la Carta de Invitación:

DOCUMENTO REQUERIDO POR EL CEO	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO
Fotocopia simple certificado de cumplimiento tributario vigente	**Cumple**
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de impresión de libros, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2017, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	**Cumple**

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** de acuerdo con el artículo 61° del Decreto Reglamentario. Por tanto, siguiendo con el proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

En la aplicación de los procedimientos previstos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, inciso a) **Capacidad Legal.** Al respecto, no surgen observaciones por señalar, la empresa ha presentado todas las documentaciones requeridas.

En segundo término, se ha procedido a la verificación de los documentos descriptos en el Anexo B –Datos de la Contratación (DDLC), punto 18, inciso e) **Experiencia.** Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todos los documentos requeridos.

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el Anexo E – Documentos de la Oferta, conforme al siguiente detalle:

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUNEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

184 (Ciento ochenta y cuatro)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	
Fotocopia simple certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
III. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	Cumple	
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de impresión de libros, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2017, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	Cumple	
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es debidamente suscriptas por el cliente final, de servicios de impresión de libros a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2017, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	Cumple	
Nota en carácter de declaración jurada, en la que el Oferente manifieste contar con el personal técnico especializado para la prestación de los servicios requeridos.	Cumple	

Cabe señalar que el Sr. **Edgar Rodríguez** titular de la unipersonal **NEMPRE PRODUCCIONES** no figura en la base de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

<u>Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).</u>

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018** "*Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas",* se informa que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros definidos en la precitada Resolución.

185 (Ciento ochenta y cinco)

IX. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/18 – PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS – ID. N° 341.000"**, conforme al siguiente detalle:

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)
1	Impresión de Libros español	Unidad	Unidad	500	89.400.-	44.700.000
2	Impresión de Libros inglés	Unidad	Unidad	500	89.400.-	44.700.000
Precio Total Guaraníes (IVA Incluido)						**89.400.000**

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será por **el total,** bajo la modalidad de Contrato cerrado.

El plazo de vigencia será desde la firma de la Orden de compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Gerente General